

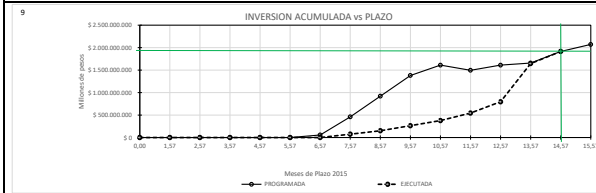
INFORMACION CONTRATO DE OBRA N° 303 DE 2022

4	Establecimiento:	Grupo 1 - REGIONAL CENTRAL	Programa:	2022
	Estado:	En ejecución: X	En suspensión:	
	Contratista:	MARVALL SAS, identificado con NIT 900.907.274-1	Finalizado:	
	Supervisor:	ARO. KARINA JOHANA ROMERO		
	Interventor:	GORDILLO & ASOCIADOS	Contrato de intervención N°	382 de 2022

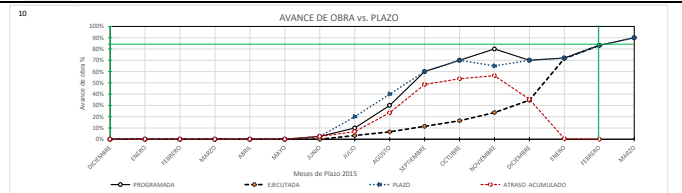
5	PLAZOS			6	VALORES	
Plazo inicial:	hasta el 28-02-2022		0,57 meses	Valor inicial:	\$	1.646.179.986,00
Fecha de iniciación:	14-dic-22			Valor adicional:	\$	656.000.000,00
Fecha de terminación:	31-dic-22			Valor actualizado:	\$	2.302.179.986,00
Plazo total:	16,17 meses			Anticipo girado:	\$	
Plazo restante:	16,73 meses			Anticipo en fiducia:	\$	
Plazo faltante:	1,33 meses			Valor Presente Acta:	\$	208.671.105,55
Fecha final:	29-abr-24			Acumulado pagado - Acta No. 03	\$	1.646.179.986,00
				Saldo por pagar	\$	387.329.134,45

7 OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1".

8 CUPOS PROYECTADOS:



10 CUPOS GENERADOS:



11	PLAZO DE EJECUCION																	
FECHA DE CORTE	14-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-ot-23	30-nov-23	29-dic-23	29-ene-24	29-feb-24	29-mar-24	29-abr-24	
PERIODO MENSUAL	0,00	1,97	2,57	3,57	4,97	5,97	6,97	7,97	8,97	9,97	10,97	11,97	12,97	13,97	14,97	15,97	16,97	
MES	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
PLAZO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	20,0%	40,0%	60,0%	70,0%	68,0%	70,0%	72,0%	83,2%	90,0%	100,0%	
12	INVERSION ACUMULADA (millones de \$)																	
PROGRAMADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.554.489	\$ 480.435.993	\$ 930.817.986	\$ 1.381.307.986	\$ 1.611.505.976	\$ 1.486.416.976	\$ 1.611.505.976	\$ 1.607.669.976	\$ 1.914.800.849	\$ 2.071.961.989	\$ 2.302.179.986	
EJECUTADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0,00	\$ 75.307.326,25	\$ 150.714.652,50	\$ 263.730.841,87	\$ 376.786.631,24	\$ 544.498.603,34	\$ 756.982.219,00	\$ 1.046.179.726	\$ 1.914.800.831,55			
FACTURADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.307.326	\$ 150.714.652	\$ 263.730.842	\$ 376.786.631	\$ 544.498.606	\$ 756.982.219	\$ 1.046.179.726	\$ 1.914.800.831,55			
13	AVANCE DE OBRA (%)																	
PROGRAMADA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	10,0%	30,0%	60,0%	70,0%	68,0%	70,0%	72,0%	83,2%	90,0%	100,0%	
EJECUTADA	0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,00%	3,27%	6,8%	11,46%	16,37%	23,68%	34,57%	45,51%	63,18%			
ATRASO ACUMULADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.554.489,00	\$ 385.078.666,75	\$ 770.127.303,50	\$ 1.117.587.338,13	\$ 1.234.739.344,76	\$ 961.960.111,66	\$ 615.563.757,00	\$ 11.389.850,00	\$ 17,45			
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%	7%	23,46%	48,54%	53,63%	56,36%	58,43%	6,49%	0,00%			

14 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA: Se toma como fecha de inicio el día de la suscripción del Acta de Inicio del día 14 de diciembre de 2022. Se proyecta la programación del avance de las actividades de obra un porcentaje directamente proporcional al número de meses de ejecución, por lo que a la fecha de corte del presente informe, 29 de febrero de 2024, la interventoría reporta un avance de ejecución en retraso de acuerdo al programado por el contratista de obra, se informa que se surtió la revisión de los informes y se adjunta en la presente acta, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato, los avances proyectados son asumidos y la programación se relaciona de acuerdo a las ordenes de servicio aprobadas desde su fecha de inicio, hasta la fecha de cierre de la misma, la supervisión del contrato de obra de acuerdo a las novedades reportadas desde los establecimientos y por la naturaleza del contrato como lo es la atención primaria principalmente de emergencias en los establecimientos del Grupo de Obra No. 1 realiza el seguimiento a cada una de las ordenes con la supervisión directa por parte de la interventoría con su residente de obra con dedicación total a la ejecución del contrato. Es pertinente informar que el contrato no cuenta con un presupuesto oficial y cada orden de servicio tiene un plazo de ejecución de acuerdo al nivel de prioridad de la orden. Es importante señalar que dicho contrato presentó cambio de contratista mediante acta de fecha 26 de junio de 2023, de las partes, es decir cedente, cesionario, interventor y supervisión de la USPEC, realizan informe de condiciones actuales la ejecución del contrato; El 27 de junio de 2023 se suscribió CESIÓN 1 DEL CONTRATO NO. USPEC-CTO-303-2022, entre las partes, es decir cedente, cesionario, interventor y supervisión de la USPEC. Se ajusta la programación desde el mes de junio de 2023.

15 PRONOSTICO: Con base en los datos del avance de inversión y el plazo transcurrido se concluye que para el periodo del presente informe, el contrato tuvo un rendimiento MUY CERCANO al proyectado, NO SE EVIDENCIA ATRASO en la ejecución, otra que a la fecha reporta aumento de mas del 12% con respecto a la del periodo anterior y no se registra atraso acumulado en el periodo del informe. Con el rendimiento promedio de ejecución mensual actual acorde a los \$285 millones de pesos, se realizó proyección al plazo contractual para ejecutar el 100% la obra, fijando nueva fecha de terminación del 29 de abril de 2024. Se hace indispensable la proyección de las Ordenes de Servicio generadas a la fecha con el fin de determinar el cronograma para las intervenciones de obra de la etapa de ejecución de las ordenes aprobadas por la interventoría, para superar el atraso generado, incluyendo frentes adicionales de trabajo, a, de ser posible, incrementando la prioridad laboral. Igualmente, se recomienda que estos ajustes sean concertados con el establecimiento, antes de su aprobación por la interventoría e implementación y se planee la constitución de Liquidó Cero para garantizar la ejecución de los recursos para la siguiente vigencia y pagados conforme al avance de obra.

16 DIAGNOSTICO

1. Se sigue acumulando atraso en el inicio de la etapa de ejecución de las ordenes de servicio por cuanto el contratista de obra realiza un diagnostico inicial mediante visitas programadas de manera conjunta con la interventoría previo a la aprobación de cada una de las ordenes de servicio aprobadas.

Por la naturaleza de los Contratos de Atención Primaria de emergencias y para cada grupo de contratación, por lo cual, se ejecuta a partir del surgimiento de dichos hechos los cuales se materializan por medio de ordenes de servicios. La ejecución de los contratos es la sumatoria de ejecución de las ordenes de servicios aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato y como se sustenta en el anexo técnico del contrato de obra, página 35, numeral 5.3 FASES, que cita lo siguiente:

[...] Ordenes de Servicio (Cada una de las intervenciones verificadas, viabilizadas técnica y presupuestalmente y emitidas via Orden de Servicio por parte de la interventoría, y aprobadas por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, deberán ejecutarse y cumplir con las fases establecidas así:

5.3.1 Fase de Ejecución

A partir de la notificación de la aprobación de la orden de servicio y su necesidad de atención inmediata, via correo electrónico por parte de la Supervisión de la USPEC, cada contratista de obra e interventoría dentro de las siguientes 24 horas deberá dar inicio a la ejecución de la intervención, que de acuerdo con su nivel de prioridad, se cumplirá en el plazo establecido conforme su clasificación en alguno de los tres Niveles de atención establecidos por la USPEC.

Nivel de atención 1: OBRAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que sean de tipo menor, para el cual se establece un plazo máximo de cuatro (4) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluye: Tiempo de atención (Trámite de permisos de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutará la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.

Nivel de atención 2: OBRAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que sean de tipo menor, pero de mayor complejidad, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de seis (6) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se considera el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluye: Tiempo de atención (Trámite de permisos de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutará la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.

Nivel de atención 3: OBRAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y REPARACIONES LOCATIVAS, que según previa inspección sean de tipo menor, de mayor complejidad que el nivel dos, sin llegar a convertirse en un mantenimiento mayor, para el cual se establece un plazo máximo de doce (12) días calendario para su atención y ejecución (Dentro de los días calendario no se consideran el día Domingo, entendiendo que en los Establecimientos son días exclusivos de visita y el ingreso para ejecutar cualquier intervención es restringido) El periodo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, incluye: Tiempo de atención (Trámite de permisos de ingreso, estudio de seguridad del personal que ejecutará la obra, verificación y diagnóstico, compra del material necesario) y tiempo de ejecución de la actividad u obra.

Nota: Los Establecimientos Penitenciarios que por su ubicación, sean de difícil acceso, consecución y transporte de materiales, independientemente de la complejidad de la intervención, se intervendrán dentro del plazo establecido en el Nivel de Atención 3. Lo anterior, considerando que por la dificultad que se presenta requiere de un aumento de días dentro del periodo de ejecución.

Nota: Si por alguna circunstancia se debe extender el plazo establecido, deberá ser justificado por cada contratista de obra y viabilizado y aprobado por la interventoría. Cada contratista de obra deberá garantizar el número de frentes de trabajo necesarios en cada EROD para cumplir con las intervenciones requeridas dentro del plazo establecido.

Se emitió comunicación USPEC E-2023-003581, enviada el día 14 de junio de 2023. Asunto: RESPUESTA OFICIO INTER-COOR-USPEC-382-0189 Y ACLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS ORDENES DE SERVICIO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE ATENCIÓN PRIMARIA 303-2022, 304-2022, 305-2022 y 306-2022. Donde se hace claridad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que es la atención primaria de emergencias en los establecimientos de reclusión de orden nacional del INPEC y la suma importancia de atenderlos en el menor tiempo posible, situación planteada al momento de ser publicada en el SECOP II para proceso de Concurso de Méritos Abierto USPEC-CHA-32-2022. El mismo fue aceptado por usted al momento de emitirlo y presentarse en el citado proceso en

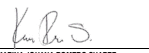
el mismo sentido también es responsabilidad de la interventoría la aprobación de los pagos de los Contratos de Atención Primaria para cada Grupo de Contratación como se establece en los contratos de Obra No. 303 de 2022, 304 de 2022, 305 de 2022 y 306 de 2022.

Todos los documentos deberán ser verificados y aprobados por el interventor y aceptado por ella supervisoría de la USPEC, debidamente firmados para su aprobación y posterior pago.

Se realiza la modificación (ajuste de cantidades) a las ODS presentadas en la presente cuenta de cobro, con las justificaciones en las observaciones de cada ODS, se deja como soporte, firma y aprobación de la misma y que se realizó el ajuste a las cantidades ejecutadas en sitio con el fin de garantizar la intervención total del espacio para su funcionalidad y entregar garantías de los trabajos realizados. Dicho cambio se sustenta el numeral 5.3 FASES DE EJECUCIÓN en la página 35 del anexo técnico de obra que hace referencia a las siguientes Actas de modificación en valor de la orden de servicio (menores cantidades) Estas se suscriben cuando el alcance de la orden de servicio debe ser modificado. Se podrá suscribir una sola acta cuando relacionamos el pago y valor.

SE HACE CLARIDAD Y SE DEJA CONSTANCIA, QUE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO AVAL, EL PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 3 y ACTA PARCIAL No. 4, DEL CONTRATO DE OBRA No. 303-2022 DE LOS ODS DEL GRUPO 1 RELACIONADOS EN EL ACTA DE LA CUENTA, Y EN RAZÓN A QUE LA INTERVENTORIA GORDILLO & ASOCIADOS, CERTIFICA QUE REVISÓ, VERIFICÓ EN SITIO, AVALÓ Y APROBÓ, LAS CANTIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSIGNADAS EN DICHA ACTA JUNTO CON SUS RESPECTIVO SOPORTES, Y EN TAL SENTIDO RECOMIENDA A LA USPEC, SU PAGO. DICHA CERTIFICACIÓN HACE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE PRESENTADA POR LA INTERVENTORIA, PARA EL PAGO DEL ACTA PARCIAL No. 04.

17 Elaboró: 
ANUAR JAMAR AYALA FLÓREZ
Apoyo a la supervisión del Contrato 303 de 2022 - Grupo 1

18 Revisó: 
KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ
Supervisor del Contrato 303 de 2022 - Grupo 1

